

Autoridad sanitaria registra 58 sumarios sanitarios por humos visibles este año

INTERCOMUNA. En tanto, en lo relativo a fuentes fijas, SMA ha realizado 16 fiscalizaciones.

Andrés Mass Olate
 andres.mass@cronicachillan.cl

En el marco del Plan de Prevención de Descontaminación Atmosférica (PPDA) vigente para los contaminantes MP10 y MP2,5 en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, se considera la Gestión de Episodios Críticos, una medida preventiva que apunta a medir la calidad del aire en virtud de la cual se contemplan estados en los que se prohíbe el uso de calefactores a leña en determinados horarios o durante toda la jornada.

De lo contrario, al ser fiscalizados por personal de la seremi de Salud, pueden ser objeto de sumarios sanitarios, los que desde el inicio de la Gestión de Episodios Críticos suman 58.

“Durante este año, en contexto de la Gestión de Episodios Críticos (GEC) en la intercomuna, los equipos fiscalizadores de la institución han cursado 58 sumarios sanitarios por incumplimiento de la normativa”, precisó Gustavo Rojas, seremi de Salud (s).

Desde la autoridad sanitaria ñublensina, precisaron que los infractores tienen un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos y las



EN PRE EMERGENCIA Y EMERGENCIA LOS HUMOS VISIBLES DE CALEFACTORES NO PUEDEN PERMANECER MÁS DE 15 MINUTOS.

sanciones pueden ir desde una amonestación o multa en UTM, según lo establece el Código Sanitario. En caso de reincidencias se puede duplicar el monto de la sanción.

“Nuestro llamado a la comunidad es a respetar las restricciones y prohibiciones en los diferentes episodios críticos pronosticados como alerta, preemergencia y emergencia los que son decretados por

la Seremi de Medio Ambiente. Asimismo, la recomendación es utilizar leña certificada y velar por el correcto funcionamiento de sus equipos de calefacción”, enfatizó Rojas,

FUENTES FIJAS

La Gestión de Episodios Críticos junto a la fiscalización de los humos visibles en viviendas, también contempla las relativas a venta de leña seca

en el comercio formal, la fiscalización de fuentes fijas como calderas a fin de verificar el cumplimiento de los límites de emisión de contaminantes normados en el Plan, como material particulado (MP) y/o dióxido de azufre (cuando se utilizan combustibles como biomasa forestal, carbón o petróleo), y la fiscalización de la prohibición del uso de calefactores a leña en estableci-

mientos públicos, todas las cuales están a cargo de la Superintendencia de Medioambiente (SMA).

Desde la entidad, detallan que desde 2017 a la fecha han efectuado 520 fiscalizaciones, 16 de las cuales corresponden a este año, destacando el compromiso de los sectores regulados en cumplir la normativa.

“En el marco de la GEC 2025, la SMA ha ejecutado a la

fecha 16 fiscalizaciones (que se suman a las fiscalizaciones de la seremi de Salud y de otros organismos sectoriales), principalmente enfocado al comercio de leña, constatando una cantidad estimada de 1.500 m³ de leña que cumplen con el estándar de humedad inferior al 25% en locales de venta establecidos, distribuidos en las comunas de Chillán y Chillán Viejo. Durante las fiscalizaciones, se ha observado un compromiso creciente por parte de los titulares regulados, especialmente del sector industrial, en la adopción de tecnologías más limpias y en el reemplazo de combustibles por alternativas menos contaminantes. Estos esfuerzos contribuyen a cumplir con las exigencias del Plan y reflejan una evolución positiva en la gestión ambiental de los regulados”, explicó Cristián Lineros, jefe de la oficina regional en Ñuble de la SMA, quien destacó que “en materia de control de emisiones, la Superintendencia ha implementado una herramienta tecnológica (Sistema de Seguimiento Atmosférico, SISAT), la cual permite automatizar y ampliar la verificación del cumplimiento ambiental de manera más eficiente”. ☞